



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7040/2017
BITÁCORA: 16/G3-0408/11/17

Morelia, Michoacán, 28 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Noviembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6803/2017 de fecha 07 de Noviembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
9.- Los Llanitos, Zinapécuaro, E-16-110-LLA-001/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 30.372 Metros cúbicos	5	1	5	17977935	17977939
9.- Los Llanitos, Zinapécuaro, E-16-110-LLA-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 4.339 Metros cúbicos	1	6	6	17977940	17977940
9.- Los Llanitos, Zinapécuaro, E-16-110-LLA-001/17, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 6.508 Metros cúbicos	1	7	7	17977941	17977941

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

*Recibi original + comentarios
06/12/17
Medida Gonzalez Perez
10:32 hrs*

